



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 10 - 2025
(Bogotá, 01 de septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE PROTOCOLO DE SALIDAS TÉCNICAS DE ESTUDIANTES Y TRABAJO DE CAMPO

El Rector, en uso de sus atribuciones estatutarias, y de conformidad con las normas legales vigentes en particular las asociadas al Consejo Superior de la CORPORACIÓN y,

CONSIDERANDO:

1. Que, bajo Resolución No. 13746 del 2 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, otorga el carácter de Corporación Universitaria a esta Institución.
2. Que, según el artículo 42 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Taller Cinco, es función del Rector *“expedir los actos reglamentarios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO, atendiéndose a las disposiciones legales vigentes”*.
3. Que es función del Rector gestionar procesos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad académica.
4. Que las salidas de carácter pedagógico se entienden como un medio de integración entre la formación teórica y el desarrollo de competencias, en el marco del modelo pedagógico institucional de aprender haciendo, fundamentado en el constructivismo y el construccionismo. Estas experiencias constituyen un componente esencial en el proceso educativo, al permitir a los estudiantes construir y reconstruir conocimiento de manera activa, aplicar de forma práctica lo aprendido y generar nuevas comprensiones a partir de la interacción con contextos reales. Asimismo, favorecen el fortalecimiento de las competencias profesionales, la consolidación de procesos de investigación y la creación de vínculos significativos entre la institución, su comunidad y el entorno social, político, económico y cultural.
5. Que, la Corporación Universitaria Taller Cinco, en cumplimiento de la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y demás normativa aplicable y la correspondiente en materia de seguridad y salud en el trabajo, adopta el presente Protocolo de Salidas Técnicas y Trabajo de Campo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el PROTOCOLO DE SALIDAS TÉCNICAS DE ESTUDIANTES Y TRABAJO DE CAMPO. El cual aplica para todas las salidas técnicas de estudiantes y trabajo de campo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos. El presente protocolo cumple con los siguientes objetivos:

1. La **Corporación Universitaria Taller Cinco** tiene como propósito **fortalecer la formación académica de los estudiantes a través de experiencias prácticas**, que permitan la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas durante su proceso de aprendizaje, en **contextos y ambientes de formación externos al aula**.



Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

2. El presente Protocolo establece los **lineamientos, procedimientos y normas** para la adecuada **planeación, ejecución y evaluación** de las **visitas Técnicas y de Trabajo de Campo**, garantizando su **pertinencia** académica, su contribución al desarrollo integral del estudiante y el cumplimiento de los criterios de seguridad, corresponsabilidad y respeto por la normatividad institucional y nacional, con el objetivo de promover la comprensión del entorno y fortalecer el desarrollo de sus competencias profesionales.
3. De igual manera, cumplir con el sistema de riesgos Laborales a **profesores, directivos y personal administrativo** que intervienen en el desarrollo de estas actividades, en el marco de la corresponsabilidad institucional y la garantía de condiciones de seguridad, calidad y pertinencia Técnica.

ARTÍCULO TERCERO. Definiciones. En desarrollo, implementación y evaluación de cumplimiento del presente protocolo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Salida de Campo y/o Técnica:** Entendida como una estrategia que acerca de manera consciente al individuo con la realidad, es una oportunidad de enseñanza y aprendizaje valioso para el maestro y el estudiante, al potenciar el proceso de observación, recolección de información, interpretación, planteamiento de conjeturas, explicaciones y proyecciones que les posibilitan leer, pensar y reconstruir su entorno social.
2. **Tutor:** Personal asignado por la Corporación Universitaria Taller para facilitar cualquiera de las actividades académicas definidas anteriormente, en el marco de las funciones sustantivas de **docencia, investigación, internacionalización y proyección social**. Es designado para acompañar y orientar a los estudiantes durante las **salidas técnicas y actividades de trabajo de campo**, promoviendo el desarrollo de habilidades que fortalezcan su gestión académica y su desempeño productivo, en coherencia con su proceso formativo y de proyección profesional.
3. **Entidad:** Organización o institución nacional e internacional la cual haya sido elegida por la institución para los fines correspondientes.
4. **Estudiante:** Persona que, habiendo cumplido los requisitos de admisión establecidos por la Corporación Universitaria Taller Cinco, se encuentra **matriculada en un programa académico** de nivel técnico profesional, tecnológico, universitario, de posgrado y/o de educación continua. Su actividad principal es la **formación académica e investigativa**, desarrollada en el marco del plan de estudios correspondiente, bajo criterios de autonomía, responsabilidad y compromiso con su propio proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO CUARTO. Responsables. Son responsables en el desarrollo, implementación y evaluación de cumplimiento del presente protocolo en cada una de sus etapas:

- Rectoría.
- Vicerrectoría Académica.
- Vicerrectoría de RSE y TIC
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- Directores de los Programas Académicos.
- Dirección de Investigación
- Dirección de Proyección Social
- Dirección de internacionalización
- Secretaría general
- Dirección de Talento Humano
- Responsable del SG SST
- Personal Administrativo

- Profesores
- Estudiantes.

ARTÍCULO QUINTO. Políticas en relación con el Protocolo de Salidas Técnicas de Estudiantes y Trabajo de Campo. Son Políticas en relación con el Protocolo de Salidas Técnicas de Estudiantes y Trabajo de Campo:

1. **Formación integral y ética:** Promover el desarrollo de habilidades profesionales con sentido de compromiso ético y moral, en pro de la formación de un ser humano integral, competente y socialmente responsable.
2. **Respeto y diversidad:** Mantener y preservar el respeto por la diversidad, la multiculturalidad, la vida y el bienestar, como bases fundamentales para la convivencia y la productividad.
3. **Autorregulación y responsabilidad:** Fomentar en los estudiantes la capacidad de autorregular sus contextos personales, académicos, profesionales, laborales y sociales, en coherencia con la filosofía institucional.
4. **Aplicación del saber y el hacer:** Impulsar la gestión de cambios partiendo del conocimiento y la práctica, con ética profesional, para favorecer procesos significativos de identificación y solución de problemas.
5. **Planeación académica:** Las salidas Técnicas y de campo deberán ser **iniciativas del profesor**, director de internacionalización, director de proyección social, director de la UCC entre otros que tengan a cargo estas responsabilidades.
6. **Aporte académico y social:** Las salidas de campo y Técnicas constituyen un **apoyo al proceso de formación de los estudiantes y comunidad académica**, fortaleciendo el desarrollo de competencias profesionales, la investigación y el relacionamiento con el entorno.
7. **Desplazamiento:** Las salidas Técnicas y de campo **no incluyen transporte institucional**. Los estudiantes deberán llegar **por su cuenta y bajo su responsabilidad** al lugar y hora señalados para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO SEXTO. Deberes de los estudiantes. Son deberes de los estudiantes en el marco de las salidas técnicas o de trabajo de campo:

1. Estar **debidamente matriculados** en la Corporación Universitaria Taller Cinco y para el momento de la actividad aparecer como estudiantes activos en el Sistema T5.
2. Conocer y acatar el **Reglamento Estudiantil** y este **Protocolo de Salidas Técnicas y Trabajo de Campo**.
3. Presentar a la Dirección del Programa, la **documentación y requisitos** establecidos en los formatos institucionales, dentro de las fechas definidas.
4. Entregar copia al tutor y portar obligatoriamente:
 - Documento de identidad
 - Carné estudiantil vigente
 - Afiliación a EPS
 - Póliza o seguro estudiantil
 - Carta de autorización para la salida, por parte del acudiente en caso de menores de edad.
5. Adelantar las actividades **únicamente en los lugares aprobados** por las direcciones competentes.
6. Abstenerse de ingresar o permanecer a sitios **no autorizados**; evitando permanecer solos en áreas inseguras o en horarios nocturnos.
7. **Acatar estrictamente las medidas de seguridad**, cumplir con los protocolos institucionales establecidos y mantener activos los medios de comunicación previstos. Asimismo, deberán **informar de manera previa** a la actividad cualquier condición o antecedente de salud



Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

preexistente, así como **reportar de forma inmediata** cualquier incidente o eventualidad médica que se presente durante el desarrollo de la práctica.

8. Tener un comportamiento responsable y respetuoso con todos los actores involucrados en la actividad.
9. Utilizar los EPP, elementos de protección personal, recomendados por el tutor y el SGST tanto de la institución como de las empresas y lugares a visitar y no llevar objetos cortopunzantes, armas de fuego entre otros que puedan atentar contra la integridad física de los actores involucrados en la actividad.
10. Abstenerse de ingresar a sitios donde puedan **consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas** durante la salida técnica o de campo.
11. No aislarse en ningún momento del grupo y/o el tutor con el que se desarrolla la salida.
12. Cumplir sus labores con **profesionalismo y sentido ético**.
13. Cuidar las instalaciones, bienes muebles e inmuebles de los lugares visitados.
14. Prevenir y reportar situaciones de riesgo para activar los protocolos correspondientes.
15. Firmar el formato de consentimiento informado, declarando su asistencia **voluntaria y bajo su responsabilidad**.
16. Las salidas Técnicas y trabajo de campo no involucrarán transporte al sitio, los estudiantes deberán llegar puntualmente por su cuenta y riesgo al lugar y hora señalada para realizar la actividad.
17. Ser responsables en el manejo de registros audiovisuales, diarios de campo y demás materiales recopilados durante la actividad, garantizando el cumplimiento de la normativa institucional de protección de datos personales, así como de los protocolos establecidos por la Corporación y por las empresas o entidades donde se realice la visita. Para tal efecto, los estudiantes deberán diligenciar el formato institucional correspondiente antes de efectuar cualquier registro de entrevistados, informantes o participantes.
18. Cumplir con todos los demás deberes contemplados en el Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Derechos de los estudiantes. Son derechos de los estudiantes en el marco de las salidas técnicas o trabajo de campo:

1. Recibir información previa sobre la actividad.
2. Contar con **apoyo académico** del tutor (es) responsables.
3. Recibir **trato respetuoso y cordial**.
4. Acceder a procesos de capacitación que fortalezcan sus competencias.
5. Reportar situaciones de riesgo y obtener orientación para su atención.
6. Recibir **retroalimentación adecuada** sobre su participación y desempeño.
7. Ejercer todos los derechos contemplados en el **Reglamento Estudiantil**.

ARTÍCULO OCTAVO. Rol del Tutor. El tutor o profesor responsable de la salida técnica o trabajo de campo tendrá las siguientes responsabilidades por el hecho de la salida o trabajo de campo:

1. En caso de salidas de programa académico, presentar a la Dirección de **Programa**, el plan de curso correspondiente, la planeación completa del ejercicio con la documentación exigida por SGST, para su evaluación y aprobación.
2. En caso de salidas de las demás funciones sustantivas, presentar al líder correspondiente la planeación completa del ejercicio, con la documentación exigida por SGST, para su evaluación y aprobación.
3. Procurar que la planeación de estas actividades se realice en horarios hábiles para facilitar la gestión con profesores y administrativos.
4. Coordinar previamente con otros profesores en caso de que la salida implique afectar otras



Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

- clases, reprogramando actividades con al menos **dos (2) semanas de anticipación**.
5. Informar con antelación a la Dirección a Gestión del Talento Humano y responsable de SGST para la activación de la ARL.
 6. Diligenciar el **Formato de Paz y Salvo de Salida**, con información detallada de los participantes, lugar, horarios, ARL, pólizas de riesgo y/o seguro estudiantil, mínimo con una (1) semana de anticipación.
 7. **Acatar estrictamente las medidas de seguridad**, cumplir con los protocolos institucionales establecidos y mantener activos los medios de comunicación previstos. Asimismo, deberán **informar de manera previa** a la actividad cualquier condición o antecedente de salud preexistente, así como **reportar de forma inmediata** cualquier incidente o eventualidad médica que se presente durante el desarrollo de la práctica.
 8. Las salidas Técnicas y trabajo de campo no involucrarán transporte al sitio, los estudiantes deberán llegar por su cuenta y riesgo al lugar y hora señalada para realizar la actividad.
 9. Socializar con los estudiantes los **protocolos de seguridad** del lugar de visita y los procedimientos de emergencia, con el apoyo de Bienestar Institucional.
 10. Acompañar académicamente a los estudiantes durante la salida, asegurando el cumplimiento de los Resultados de aprendizaje.
 11. Mantener **comunicación asertiva** con los estudiantes y resolver sus consultas.
 12. Garantizar que solo participen estudiantes **oficialmente matriculados activos en el Sistema T5 en el momento de la actividad**.
 13. Cumplir y hacer cumplir el presente protocolo; su incumplimiento constituirá **falta grave**.
 14. Ser responsables en la supervisión y manejo de registros audiovisuales, diarios de campo y demás materiales recopilados durante la actividad, velando por el estricto cumplimiento de la normativa institucional de protección de datos personales, así como de los protocolos establecidos por la Corporación y por las empresas o entidades donde se realice la visita. El tutor deberá garantizar que los participantes en la actividad diligencien previamente el formato institucional correspondiente antes de efectuar cualquier registro de entrevistados, informantes o participantes.

ARTÍCULO NOVENO. Póliza Estudiantil. La Corporación Universitaria Taller Cinco, cuenta con una **Póliza Integral Estudiantil con Seguros de Vida del Estado S.A. (o la compañía que la expida)**, que brinda atención en caso de accidentes dentro y fuera de la institución, durante el tiempo de permanencia académica. Para acceder a la póliza es indispensable estar **matriculado y activo en el sistema T5**, en el momento de la actividad académica contar con carné actualizado y presentarse en los centros médicos autorizados por la aseguradora.

ARTÍCULO DECIMO. Faltas Graves. Se considerarán faltas graves durante las salidas Técnicas y de campo, entre otras:

1. Incumplir normas de la entidad visitada.
2. Actuar con negligencia o imprudencia que ponga en riesgo la integridad propia o colectiva.
3. Irrespetar a profesores, compañeros o personal externo.
4. Faltar a la ética profesional.
5. Suplantar o permitir ser suplantado
6. realizar actividades no autorizadas
7. promover desórdenes que afecten el desarrollo de la actividad

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Informe de salida. Tanto tutores como estudiantes deberán presentar un informe posterior a la actividad; el **profesor y/o tutor** presenta informe al director del programa con detalles de la actividad, cumplimiento de los objetivos y observaciones.



Corporación Universitaria
TALLER CINCO®

Los **estudiantes** un informe académico dirigido al profesor, pero en la respectiva asignatura

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dado en Bogotá, D.C., a los primeros (01) días del mes de septiembre del año 2025.

PhD. JOHNY JOSE GARCIA TIRADO
Rector

Proyectó: Juan Carlos Plata Puentes. Secretario General